ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/2022

REFEFENTE AL LLAMADO: ID 419432 - CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESC. BAS. N° 252 JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO.

En la ciudad de Antequera, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Antequera, el Comité de Evaluaciones conformado por la Sra. Sara Beatriz Miranda y la Sra. Bianca Romina Sanabria Recalde, considerando la urgencia impostergable de la ejecución de este rubro nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la oferta presentada a los efectos de elaborar el Informe de Evaluación de Ofertas en virtud al Art. 67 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03, en el llamado a **Contratación Directa Nº 12/2022** para la **CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESC. BAS. N° 252 JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO** y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03.-

1. Acta de Apertura de ofertas.

En el Acto de recepción y Apertura de ofertas realizado en fecha **07/10/2022** se ha presentado dos firmas oferentes, el cual consta en el siguiente cuadro como así en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado y la cual consta en el presente informe:

CUADRO Nº 1			
Nº	**RUC**	**OFERENTE**	**MONTO OFERTA**
1	4928334-0	ANDRES MARIN MENDEZ	Gs. 195.650.000
2	3803335-6	MARIO RICARDO PAREDES MONZON	Gs. 196.039.870

2. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

Considerando que en ninguna de las ofertas hemos observado punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por tanto, **se indica que no se realizaron aclaraciones**.

3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ANDRES MARIN MENDEZ	MARIO RICARDO PAREDES MONZON
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.		
A) Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
B) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
D) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	CUMPLE
E) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
F) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precedente las firmas oferentes han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial. ----------

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han cumplido con la documentación sustancial.

3.1 Capacidad Legal

Conforme establece las bases y Condiciones de la Contratación se procedieron a la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, de las firmas oferentes:

Oferente o Representante	C.I.N°	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
ANDRES MARIN MENDEZ	4928334	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021..	Se ha procedido a la verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Oferente o Representante	C.I.N°	Cumplimiento Inc. "a".	Cumplimiento Inc. a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
MARIO RICARDO PAREDES MONZON	3803335	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021..	Se ha procedido a la verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Para la calificación en este aspecto el Comité de Evaluación realizo la verificación de los registros del personal de la convocante y posteriormente accedió a través de la página www.documentos.gov.py, para constatar si el oferente o sus Representantes no aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, en ese contexto y conforme al Certificado emitido, el Comité de Evaluación verifica que los responsables de las firmas oferentes no registran datos.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia.

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertado por el oferente, conforme lo establece el Decreto N° 2992/19 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, tercer párrafo…*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

OFERENTE: ANDRES MARIN MENDEZ

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Cartel de obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	700	2.500	1.750.000
3	72131601-003	Excavación	Metros cúbicos	20	150.000	3.000.000
4	72131601-004	Zapata de Hormigón	Metros cúbicos	6	1.200.000	7.200.000
5	72131601-007	Tinglado de Estructura metálica	Metros cuadrados	700	245.000	171.500.000
6	72131601-9976	Canaleta y desague pluvial	Metro lineal	60	85.000	5.100.000
7	72131601-001	Iluminación LED de 500W	Unidad	6	700.000	4.200.000
8	72131601-013	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	700	2.000	1.400.000
					Precio Total	**195.650.000**

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

OFERENTE: MARIO RICARDO PAREDES MONZON.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Cartel de obra	Unidad	1	1.502.000	1.502.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	700	2.502	1.751.400
3	72131601-003	Excavación	Metros cúbicos	20	150.207	3.004.140
4	72131601-004	Zapata de Hormigón	Metros cúbicos	6	1.200.722	7.204.332
5	72131601-007	Tinglado de Estructura metálica	Metros cuadrados	700	244.933	171.453.100
6	72131601-9976	Canaleta y desague pluvial	Metro lineal	60	84.800	5.088.000
7	72131601-001	Iluminación LED de 500W	Unidad	6	753.333	4.519.998
8	72131601-013	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	700	2.167	1.516.900
					Precio Total	**196.039.870**

Se indica que las firmas oferentes no incurrieron en errores, por lo tanto, no se realizaron correcciones aritméticas

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
Considerando que ninguno de los oferentes cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por tanto, NO SE APLICA el margen de preferencia nacional.

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Considerando que la oferta evaluada como la más baja declara domicilio dentro del territorio departamental, NO SE APLICA el margen de preferencia local.

4.3 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CUADRO DE OFERTAS AGRUPADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL**
1	**ANDRES MARIN MENDEZ**	**Gs. 195.650.000**
2	**MARIO RICARDO PAREDES MONZON**	**Gs. 196.039.870**

4.4 Se seleccionará provisoriamente a la oferta **ANDRES MARIN MENDEZ** por ser la primera oferta que califica para competir y por cotizar con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4.5 Por todo lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente **ANDRES MARIN MENDEZ** con el menor precio y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

5. Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Computo Métrico	**CUMPLE**
B- Cotización de acuerdo a lo requerido por el plano de obra	**CUMPLE**
C- Cotización en virtud al Art 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

5.1 Porcentaje de análisis de precio como lo establece la Resolución DNCP 1890/20

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS				
Ítem	Descripción	Precio Referencial	ANDRES MARIN MENDEZ	
			Precio Unitario Ofertado	% Res. 1890/20 >10% o <20%
1	Cartel de obra	1.502.000	1.500.000	-0,13%
2	Replanteo y marcación	2.502	2.500	-0,08%
3	Excavación	150.207	150.000	-0,14%
4	Zapata de Hormigón	1.200.722	1.200.000	-0,06%
5	Tinglado de Estructura metálica	244.933	245.000	0,03%
6	Canaleta y desague pluvial	84.800	85.000	0,24%
7	Iluminación LED de 500W	753.333	700.000	-7,08%
8	Limpieza final de obra	2.167	2.000	-7,71%

Se indica que la firma de **ANDRES MARIN MENDEZ** no requiere justificación de los precios unitarios, ya el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20.

5.2 Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.	**CUMPLE**
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO APLICA**
e) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	**CUMPLE**
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**NO APLICA**

d) Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **(2019, 2020, 2021)**	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,50.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **(2019, 2020, 2021).**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20% sobre el monto de la oferta.** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE**
c) Balance General y Estado de Resultados de los años (2019, 2020, 2021) Coeficiente de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	**CUMPLE**

e) Experiencia general en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50% sobre el monto total de la oferta** El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

f) Experiencia específica en obras

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 (tres) contratos, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2019, 2020 y 2021** en las siguientes actividades clave: **Construcción y/o Reparación de Tinglados.**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	**CUMPLE**
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. En caso de contrato con Instituciones Públicas se deberá presentar Código de Contratación emitido de la DNCP.	**CUMPLE**
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

g) Capacidad en materia de personal
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • 1 Ing. O Arq. residente para el sitio de Obras como mínimo de 3 años de experiencia, que deberá permanecer en la zona de obra. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**

h) Capacidad en materia de equipos
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Retroexcavadora, Camión Volquete doble eje, Compactadora, Hormigoneras de 150 litros como mínimo, Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CRITERIOS DE EVALUACION	ANDRES MARIN MENDEZ
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**CUMPLE**

La carta de oferta de la firma oferente reúne las condiciones formales y requisitos sustanciales para competir con su precio en el presente llamado, es decir ha cumplido con los documentos de carácter sustancial. ----------

6. Recomendación de adjudicación.

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación Recomienda adjudicar en virtud al Art. 63° inc.) 1 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido al Art. 65 del Decreto 2992/19 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 se recomienda la adjudicación para la obra denominada "**CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESC. BAS. N° 252 JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO ID 419432**", conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente empresa:

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

1) **ADJUDICAR** a la firma **A.G. CONSTRUCCIONES** con **RUC 4928334-0, del Sr. ANDRES MARIN MENDEZ con C.I.N° 4928334,** para la **CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESC. BAS. N° 252 JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO** por un monto de **Gs. 195.650.000.- (Guaraníes, Ciento noventa y cinco millones seiscientos cincuenta mil).**----------

2) **ELEVAR** el presente informe a la máxima autoridad para su consideración y adjudicación correspondiente.----------

7. Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Antequera, a los diez días del mes de octubre del año veintidós. ----------

Sra. Sara Beatriz Miranda
Integrante Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Bianca Romina Sanabria Recalde
Integrante Comité Evaluación